

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL USO SUBVENCIONADO DEL AUDITORIO DE GIRONA. *Curso 2017-2018*

1. Objeto de la convocatoria

Facilitar la cesión de uso subvencionado del Auditorio de Girona en los centros escolares de la ciudad, para la realización de festivales de Navidad y de clausura de curso, correspondientes al curso escolar 2017-2018

2. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de esta convocatoria se aprobaron por Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona núm. 127 de 4 de julio de 2017.

3. Procedimiento de concesión

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo establecido en esta convocatoria y las bases que las regulan.

4. Beneficiarios y requisitos

La convocatoria se dirige a los centros públicos de educación primaria, secundaria y especial de la ciudad de Girona que cumplan los requisitos establecidos en las bases reguladoras del programa de subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona

Las actividades a realizar deberán estar enmarcadas en las fiestas navideñas (diciembre) o en las celebraciones de clausura del curso escolar (junio).

Serán requisitos para presentar la solicitud:

- La solicitud deberá ser presentada por la Dirección del centro (Instancia general de solicitud y ficha)
- Presentar un proyecto del acto a realizar (justificación, descripción, participantes, fecha, necesidades de apoyo, ficha técnica,).
- Cada centro educativo deberá designar 1 persona responsable que asumirá las siguientes tareas de apoyo a los técnicos del auditorio:
 - Convertirá el referente entre los técnicos del equipamiento y el centro educativo.
 - Llegará 15 minutos antes, y se identificará como tal, para organizar el acceso ordenado al auditorio teniendo en cuenta la especial dificultad que implica la distribución de las butacas.
 - Será referente de comunicación entre el personal docente de los centros y el personal técnico del auditorio.
 - Dispondrá de la información precisa referente al número de alumnos asistentes a la actividad.
 - Dispondrá de información previa suficiente sobre el acto (horarios, actividades y responsables, recursos técnicos necesarios,).
- Cada centro podrá presentar un solo proyecto.

5. Característica de la subvención

Cesión gratuita de la "Sala Montsalvatge" de capacidad para 1.200 personas, por una duración máxima de 6 horas en un único día.

Máximo 5 sesiones / curso escolar que se desarrollarán los días 18, 19 y 20 de diciembre de 2017 y los días 4, 11 y 12 de junio de 2018 (dado que el día 12 de junio de 2018 es martes y coincide con el mercado semanal de la Devesa, el autobuses, en su caso, no podrán acceder hasta la puerta del Auditorio)

Se concederá máximo una cesión / curso para centro educativo.

La cesión gratuita de uso incluye, además del espacio físico, los servicios y materiales mínimos de apoyo que se especifican:

Personal:

- Un regidor
- Un técnico de sonido
- Un técnico de iluminación
- Dos azafatas. El resto de personal necesario para garantizar la actividad será personal del propio dentro (profesorado, padres i madres,...)
- Jefe de sala
- Auxiliar de seguridad

Material:

Incluye

- Luz general blanca
- Microfonía para 6 instrumentos o coro de 50 personas
- Microfonía de presentación
- Control, PA y monitores de referencia de escenario
- Sillas y atriles hasta 100 músicos
- Clavinova (piano electrónico con autoamplificación para ensayos)
- Atril de poniente.
- Proyector

NO INCLOU:

- Montage de grada o tarimas (según necesidades).
- Cámara negra
- Microfonía para coros grandes (a partir de 50 personas).
- Sonorización de orquestas y grupos grandes.
- Grabación de sonido o de vídeo
- Iluminación especial o varios ambientes.
- Backline.
- Piano Kawai RX7. Acústico (según tarifas)

Cualquier demanda que necesite un apoyo más amplio y / o específico no está incluida en esta convocatoria y, por tanto, será necesario que sea el mismo centro quien lo contemple en su planificación, lo solicite y asuma su coste.

6. Dotación económica

El importe total de las 5 cesiones que se destina a las subvenciones objeto de estas bases es de 14.931,40 euros de subvención en especies.

7. Órganos competentes para la instrucción i resolución del procedimiento

La instrucción del procedimiento será a cargo de la concejala delegada de Educación y Deportes.

La resolución corresponde a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la delegación de la alcaldía efectuada por decreto núm. 2016003978 de 18 de marzo de 2016.

8. Procedimiento y plazo para la presentación de solicitudes

8.1- Los centros educativos interesados deberán presentar la solicitud, en modelo normalizado, así como la documentación que establecen las bases reguladoras de esta subvención y esta misma convocatoria, en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Girona.

La entrada en vigor de la nueva Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga a todas las personas jurídicas, entidades sin personalidad jurídica y órganos colegiados a relacionarse con las administraciones públicas por medios electrónicos y, por tanto, los obliga a disponer necesariamente de un certificado electrónico que represente la organización.

El modelo de solicitud y las bases de la convocatoria se pueden consultar en la página web del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Girona http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_usauditori

En la misma página del enlace anterior se puede acceder la opción ENLACE WEB "Trámites de solicitud" que permite presentar la solicitud directamente en la sede electrónica.

La presentación de solicitudes implica la plena aceptación de las bases y de los requisitos y obligaciones que se recogen.

8.2- La solicitud irá acompañada del proyecto del acto a realizar.

8.3- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **11 de octubre de 2017**.

9. Documentación a presentar

- Instancia general de solicitud y ficha que se encuentra en http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_usauditori
- Proyecto del acot a realizar(justificación, descripción, participantes, fecha, necesidades de soporte, fitxa técnica,...), especificando el nombre i datos de contacto de una persona de referencia de la escuela para el seguimiento de la actividad.

10. Valoración y resolución de la convocatoria

La valoración y análisis de las solicitudes la hará de acuerdo con las bases reguladoras de esta convocatoria, una comisión valoradota presidida por la Concejala de Educación, o la persona en quien delegue, un/a representatnte de la Universidad

de Girona miembro del CEM, un/a representante de los Servicios Territoriales de Educación, un/a técnico/a del Servicio Municipal de Educación, la jefa del Servicio Municipal de Educación i el jefe del Área de Cultura del Ayuntamiento de Girona.

Las personas miembros de la comisión serán designadas por decreto de alcaldía antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión Evaluadora valorará las solicitudes teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y emitirá un acta que contenga una propuesta de resolución de concesión y / o denegación para someterla a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

Criterios a tener en cuenta para la resolución:

- Centros que no dispongan de ningún espacio para actos colectivos o que sean insuficientes por el proyecto que presentan (se podrá establecer un criterio de condiciones más desfavorables a menos. Por ej., Escuelas con módulos, escuelas con un aula con sillas para actos colectivos , escuelas con gimnasio o espacio polivalente, ...)
- Escuelas que no hayan hecho uso anteriormente de los espacios del Auditorio y, en caso de que todas hayan tenido, tener en cuenta la antigüedad del último uso.
- Dimensión de la escuela (número de líneas, de alumnos, ...)
- Propuestas de usos conjunto (más de una escuela).

La resolución de la convocatoria se realizará en un plazo máximo de 40 días a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes

11. Medio de notificación o publicación

La resolución pondrá fin a la vía administrativa y se publicará en el tablón de anuncios municipales y en la web http://www2.girona.cat/ca/ciutat_subvencions_escoles_usauditori, surtiendo los mismos efectos que la notificación individual.

Contra esta resolución se podrá presentar recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que, si se considera conveniente, se interpongan otros recursos que se crean más oportunos.

13. Aceptación de las subvenciones

Una vez comunicada la concesión de la subvención, si en el mínimo de un mes no se manifiesta lo contrario ésta se entenderá aceptada, así como las condiciones generales y específicas fijadas para su aplicación.

14. Justificación de la ayuda recibida

S'entendrà como justificación del uso la confirmación por parte de la Fundación Auditorio-Palacio de Congresos del propio uso

15. Regulación Jurídica

La convocatoria y concesión de esta subvención se regula por las bases reguladoras del subvenciones dirigidas a los centros educativos de la ciudad de Girona para el curso 2017-2018, las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento

Orgánico del Ayuntamiento de Girona , la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Girona, sus organismos autónomos y entes dependientes, y la normativa sobre delegación de competencias y atribuciones de los órganos de gobierno del Ayuntamiento de Girona y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.